



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2008, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Caza. (2008063076)

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante Resolución de fecha 21 de julio de 2008, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Caza.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Caza, contenida en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 21 de julio de 2008.

El Director General de Deportes,
FABIÁN QUESADA GÓMEZ

A N E X O

En Valdebótoa, a 16 de febrero de 2008.

D. Eladio Galindo Martínez, con DNI n.º 06989518-W, en calidad de Secretario General en funciones de la Federación Extremeña de Caza, sita en Valdebótoa (Badajoz), Ctra. Valencia de Alcántara, km 62,800 y con CIF G-06065213.

CERTIFICA:

Que aprobado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 16 de febrero del presente, se acordó modificar el apartado 1 del artículo 4.º del estatuto.

Redacción anterior:

Artículo 4. Organización territorial y domicilio social.

La Federación Extremeña de Caza se estructura territorialmente en una sede de ámbito autonómico cuyo domicilio social queda fijado en La Granja Cinegética de la Federación Extremeña de Caza sita en Ctra. Badajoz-Valencia de Alcántara km 62,800, término municipal de Valdebótoa (Badajoz), parcela 45, polígono 769, Lote 37, con C.P. 06194 y Apartado de Correos 246, C.P. 06080 (Badajoz), así como en las siguientes: Delegación de Badajoz,



mismo domicilio de la Federación y Delegación de Cáceres en C/ Reval n.º 3, con C.P. 10001, de Cáceres.

Redacción actual o modificación:

Artículo 4. Organización territorial y domicilio social.

La Federación Extremeña de Caza se estructura territorialmente en una sede de ámbito autonómico cuyo domicilio social queda fijado en La Granja Cinegética de la Federación Extremeña de Caza sita en Ctra. Badajoz-Valencia de Alcántara km 62,800, término municipal de Valdebótoa (Badajoz), parcela 45, polígono 769, Lote 37, con C.P. 06194 y Apartado de Correos 246, C.P. 06080 (Badajoz), así como en las siguientes: Delegación de Badajoz, mismo domicilio de la Federación y Delegación de Cáceres en C/ Jorge Moro, 2, C.P. 10300, de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

• • •